

BOLETÍN ESPECIAL RESPECTO A: JUBILACIÓN LOE

Enero 2008



Este número especial recoge información sobre la **JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA REGULADA POR LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN**. Cualquier aclaración la podéis realizar en el correo electrónico: juridica@fete.ugt.org

JUBILACIÓN LOE

REQUISITOS:

1. Haber permanecido en activo ininterrumpidamente los 15 años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes. A estos efectos, se equipara a la situación de servicio activo la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de hijos, o el tiempo transcurrido desempeñando puestos que dependan funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas. *Este requisito no será exigible a los Inspectores de Educación ni a los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora.*
2. Tener cumplidos 60 años de edad el 31 de agosto del año en que se solicite.
3. Tener acreditados 15 años de servicios efectivos al Estado el 31 de agosto del año que se solicite.

GRATIFICACIÓN:

1. Quienes acrediten en el momento de la jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, podrán percibir, por una sola vez, una gratificación extraordinaria, en función de la edad del funcionario, los años de servicios prestados y las retribuciones complementarias. La cuantía la puedes consultar en tu Federación.

SOLICITUD Y CÁLCULO DE LA PENSIÓN:

1. Cada Comunidad Autónoma establecerá un plazo para la presentación de solicitudes dentro de los dos primeros meses del año.
2. Para determinar el porcentaje a aplicar sobre el haber regulador, a los años de servicios efectivos al Estado se le suma el período de tiempo que le falte al funcionario hasta alcanzar la edad de 65 años. Únicamente se tienen en cuenta los años completos.

PENSIONES 2008 EUROS

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE REGULADOR	HABER REGULADOR		HABER MENSUAL BRUTO (14 PAGAS)	
		GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO A1	GRUPO A2
		37.486,22 €	29.502,59 €		
15	26,92%	10.091,29	7.942,10	720,81	567,29
16	30,57%	11.459,54	9.018,94	818,54	644,21
17	34,23%	12.831,53	10.098,74	916,54	721,34
18	37,88%	14.199,78	11.175,58	1.014,27	798,26
19	41,54%	15.571,78	12.255,38	1.112,27	875,38
20	45,19%	16.940,02	13.332,22	1.210,00	952,30
21	48,84%	18.308,27	14.409,06	1.307,73	1.029,22
22	52,50%	19.680,27	15.488,86	1.405,73	1.106,35
23	56,15%	21.048,51	16.565,70	1.503,47	1.183,26
24	59,81%	22.420,51	17.645,50	1.601,46	1.260,39
25	63,46%	23.788,76	18.722,34	1.699,20	1.337,31
26	67,11%	25.157,00	19.799,19	1.796,93	1.414,23
27	70,77%	26.529,00	20.878,98	1.894,93	1.491,36
28	74,42%	27.897,24	21.955,83	1.992,66	1.568,27
29	78,08%	29.269,24	23.035,62	2.090,66	1.645,40
30	81,73%	30.637,49	24.112,47	2.188,39	1.722,32
31	85,38%	32.005,73	25.189,31	2.286,12	1.799,24
32	89,04%	33.377,73	26.269,11	2.384,12	1.876,36
33	92,69%	34.745,98	27.345,95	2.481,86	1.953,28
34	96,35%	36.117,97	28.425,75	2.579,86	2.030,41
35	100,00%	37.486,22	29.502,59	2.677,59	2.107,33

TOPE MENSUAL: 2.384,51 €

TOPE ANUAL: 33.383,14 €

NOTA: EL GRUPO "A1" ES EL ANTERIOR GRUPO "A" Y EL "A2" ES EL ANTERIOR "B"

CALCULA TU PENSIÓN:

Años trabajados + años restantes hasta cumplir los 65 años= _____

- Si la cifra es igual o superior a 35, te corresponde el 100% del haber regulador.
- Si la cifra es inferior a 35, consulta en la tabla la cuantía que te corresponde.

¡¡Tus reivindicaciones, nuestro compromiso!!